



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 102-2022-GAF-MDC

Coporaque, 12 de setiembre del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – ESPINAR – CUSCO

VISTOS:

Orden de Servicio N° 2039-2021, Formulario Único de Tramite (FUT) N° 005268 del proveedor MABCON INGENIERIA E.I.R.L. de fecha 27 de julio del 2022, Carta N° 002-2022-ESS-MDC-E/C del proveedor Eleuterio Sarayasi Sarayasi de fecha 01 de agosto del 2022, Carta N° 0153-2022-OA-GAF-MDC del Jefe de la Oficina de Abastecimiento de fecha 05 de agosto del 2022, Carta N° 003-2022-ESS-MDC-E/C del proveedor Eleuterio Sarayasi Sarayasi, Informe N° 0063-2022-A-PVL/GDS/MDC-VRCC de la Coordinadora del Área del Programa del Vaso de Leche (PVL) de la MPC de fecha 10 de agosto del 2022, Informe N° 1116-2022-EFCHC-GDS-MDC del Gerente de Desarrollo Social, de fecha 15 de agosto del 2022, e Informe N° 1468-2022-OA-GAF-MDC del Jefe de la Oficina de Abastecimientos de fecha 12 de setiembre del 2022, sobre **APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, CAPÍTULO IV INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, referido a la Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, señala en su artículo 162, numeral 162.1, que: "En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (...);"

Que, la Directiva N° 04-2020-MDC, denominado: "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 64-2020-GM-MDC, establece lo siguiente:

5.4.3. Penalidades (...)

c) En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: $F=0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: $F=0.25$.

d) De establecerse la aplicación de otras penalidades distintas a la mencionada estas deben ser también objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. En cada caso, se deben describir los supuestos de aplicación, la forma de cálculo y el procedimiento de verificación del supuesto a penalizar, calculándose de forma independiente a la penalidad por mora.
(...).

Que, con fecha 02 de noviembre del 2021, la Municipalidad Distrital de Coporaque (Entidad) notifica la Orden de Servicio N° 2039 al proveedor Eleuterio Sarayasi Sarayasi, con RUC 10403881681, para la contratación de un personal en nutrición humana, Ing. Industrial o afines, para la elaboración de los requerimientos técnicos mínimos de los productos del Programa del Vaso de Leche y brindar asistencia técnica al Área de Vaso de Leche en el proceso, por un monto de S/ 2,500.00 soles, y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, a partir de la notificación la mencionada orden de servicio;

Que, el Formulario Único de Tramite (FUT) N° 007917 de fecha 01 de agosto del 2022, contiene la Carta N° 002-2022-ESS-MDC-E/C por el cual el proveedor Eleuterio Sarayasi Sarayasi, solicita un ampliación de plazo de 285 días, respecto a la Orden de Servicio N° 2039-2021, señalando que el paquete 1 (adquisición de harinas extruidas de cañihua, quinua, cebada, kiwicha fortificada con minerales y vitaminas) del proceso de selección N° 001-2022-CS/MDC ha quedado desierto, dando lugar a la reformulación de las especificaciones técnicas, procediendo a publicarse la nueva convocatoria de la adjudicación simplificada N° 026-2022-CS/MDC-E-1 con fecha 27 de junio del 2022, quedando consentida el otorgamiento de la buena pro con fecha 15 de julio del 2022;

Que, mediante Carta N° 0153-2022-OA-GAF-MDC de fecha 05 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento ha señalado que la solicitud de ampliación de plazo de la Orden de Servicio N° 2039-2021, ha sido presentada extemporáneamente de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.1 de la Directiva N° 04-2020, que señala que la ampliación de plazo es requerida por el contratista dentro del plazo de ejecución de la prestación, por lo que no corresponde la ampliación solicitada, indicando además que el proveedor debe de actualizar el informe de actividades desarrolladas y solicitar la conformidad para el reconocimiento correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

Que, el Formulario Único de Trámite (FUT) N° 006990 de fecha 09 de agosto del 2022, contiene la Carta N° 003-2022-ESS-MDC-E/C por el cual el proveedor Eleuterio Sarayasi Sarayasi, informa sobre los servicios profesionales de asesoramiento en la determinación de los valores nutricionales de los insumos para el Programa del Vaso de Leche para el año 2022, solicitando la conformidad de la Orden de Servicio N° 2039-2021, y se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0063-2022-A-PVL/GDS/MDC-VRCC de fecha 10 de agosto del 2022, la Coordinadora del Área del Programa del Vaso de Leche (PVL) de la MPC, otorga conformidad a la Orden de Servicio N° 2039-2021, por el servicio prestado de especialista en nutrición humana, Ing. Industrial o afines para la Oficina del Programa del Vaso de Leche de la Gerencia de Desarrollo Social, por el monto de S/. 2,500.00 soles, adjuntando para tal efecto el Acta de Conformidad de fecha 10 de agosto del 2022, donde se indica que el proveedor cumplió con la prestación del servicio, con un retraso de 221 días. Dicho informe es ratificado por el Gerente de Desarrollo Social, a través de Informe N° 1116-2022-EFCHC-GDS-MDC de fecha 15 de agosto del 2022, quien señala además que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0222-2022-OTRC/MDC de fecha 31 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina de Tesorería en su condición de Presidente de la CEOPP, remite el expediente de reconocimiento de deuda del 2021, referido a la Orden de Servicio N° 2039-2022, para emisión de informe de presunta penalidad por parte de la Oficina de Abastecimiento, para su posterior emisión de resolución de penalidad según corresponda;

Que, mediante Informe N° 1468-2022-OA-GAF-MDC de fecha 12 de setiembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos, emite informe sobre aplicación de penalidad por retraso injustificado por parte del proveedor, mediante el cual evalúa el expediente y efectúa el cálculo de la penalidad por retraso injustificado, según cuadro N° 01 del presente, de acuerdo a la Directiva N° 004-2020-MDC denominada "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS, remitiendo el expediente para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Cuadro N° 01 CÁLCULO DE PENALIDADES			
DESCRIPCIÓN	OPERACIÓN	RESULTADO	
MONTO APLICABLE		= S/ 2,500.00	Fecha de inicio programado: 02/11/2021 Fecha de culminación programada: 31/12/2021
PENALIDAD MÁXIMA (10%)	10% x S/ 2,500.00	= S/ 250.00	Fecha de entrega del producto: 09/08/2021 Plazo Contractual: 60 días calendario. Plazo ejecutado: 281 días calendario. Días de retraso: 221 días.
PENALIDAD DIARIA	$\frac{0.10 \times S/ 2,500.00}{0.40 \times 60 \text{ (días)}}$	= S/ 10.42	
PENALIDAD RESULTANTE	= S/ 10.42 x 221 (días)	= S/ 2,302.08	Supera el límite del 10%.
PENALIDAD APLICABLE	Al superar el 10%, resulta pertinente aplicar la penalidad máxima aplicable	= S/ 250.00	(Doscientos cincuenta con 00/100 soles)

Por tanto, estando a los argumentos expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2020-MDC-E/C, de fecha 18 de junio del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APLICAR LA MÁXIMA PENALIDAD POR MORA, al proveedor Eleuterio Sarayasi Sarayasi, con RUC 10403881681, por un monto ascendente a la suma de **S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles)**, por haber presentado un retraso injustificado de doscientos veintiún (221) días, en el cumplimiento del plazo de la ejecución de la Orden de Servicio N° 2039-2021, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.4.3, inciso c) de la Directiva N° 04-2020-MDC, denominada: "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento efectúe la comunicación sobre la aplicación de penalidad por mora al proveedor Eleuterio Sarayasi Sarayasi, con RUC 10403881681.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución a la Comisión de Reconocimiento de Deudas (con el expediente principal), Oficina de Abastecimiento, Tesorería y Rentas, Oficina de Contabilidad y Finanzas para su conocimiento, cumplimiento y acciones que corresponda, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

C.P.C. Jesús Carlos Candori
GERENTE DE ADMN. Y FINANZAS

1. O. ABASTECIMIENTO
2. O. TESORERÍA
3. O. CONTABILIDAD
4. O.T.I.
5. Archivo